



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOCE PORESTACION DE SERVICIOS DE DON MICHAEL GUERRA MURILLO Y JANET ESPINOZA CENTELLA, SEGUN PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2019, DECRETO ALCALDICIO N° 2168, DE 2019.-

EXENTO

DECRETO N° 12410 /2019.-

ARICA, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2168, de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2019"; Memorandum N° 718, de fecha 03 de octubre de 2019, de la Sección Eventos; Registro N° 19523, de fecha 07 de octubre de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2168, de 2019, se aprobó el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2019";
- b) Que, para desarrollar el programa señalado, se procedió a contratar bajo la modalidad de honorarios a don MICHAEL GUERRA MURILLO Y JANET ESPINOZA CENTELLA, indicado en Informe N° 1, de fecha 08 de abril de 2019, de la Sección Eventos, trabajo certificado a entera satisfacción por la Sección Eventos, Certificado N° 245, de fecha 03 de octubre de 2019;
- c) Que, a fin de no incurrir en enriquecimiento ilícito, a través de Registro N° 19523, de 2019, de Administración se ordena el pago de los servicios prestados;

DECRETO:

1. RECONOCESE la prestación de servicios de don MICHAEL GUERRA MURILLO, R.U.T. N° 13.637.950-K y doña JANET ESPINOZA CENTELLA, R.U.T. N° 10.241.491-6, por concepto de presentación artística, bailarines de cueca, el día 21 de septiembre de 2019, en calle Velásquez con Maipú, por un monto de \$ 77.777 impuesto incluido a cada uno, bajo la coordinación y fiscalización de la Sección Eventos, de acuerdo a programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A DICIEMBRE 2019", aprobado por decreto alcaldicio N° 2168, de 2019 y sus modificaciones.
2. ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar los trámites para el pago respectivo, obviándose la suscripción de contrato a honorarios, ya que el trabajo se realizó y fue certificado por la Sección Eventos a través de Certificado N° 245, de 2019, y, a la Dirección de Control Municipal, dar curso al pago respectivo al prestador de servicio.
3. Impútese el gasto a la cuenta 215.21.04.004.055 "Eventos Culturales Urbanos Artísticos (comuna Arica)".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAIS CAÑIPA FONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA